



Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1533 Tomo I – Ciudad de México, jueves 23 de enero de 2025](#)

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General por el que, a propuesta de la Presidencia del Consejo General, se aprueba la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de: a) Asociaciones Políticas y Fiscalización; b) Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana; c) Organización Electoral y Geoestadística; y d) Participación Ciudadana y Capacitación; así como de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. [IECM/ACU-CG-002/2025]

Datos de localización en la versión impresa: Página 68.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la propuesta de la Presidencia del Consejo General para la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas, así como de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo, con efectos a partir del 08 de enero de 2025.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral.

Instituto Electoral. Resolución Dictada por el Consejo General dentro del procedimiento de pérdida de registro de la Agrupación Política constituida en la Ciudad de México al rubro indicado, iniciado de manera oficiosa en contra de la Agrupación Política Local denominada “Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos de la Ciudad de México”, por el presunto incumplimiento de diversas obligaciones previstas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y, por tanto, con el objeto para el cual fue constituida. [IECM/RS-CG-25/2024]

Datos de localización en la versión impresa: Página 103.

Resolución por la que, se determina la pérdida del registro de la Agrupación Política Local “UNIÓN NACIONAL INTERDISCIPLINARIA DE CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, la cual causará efecto una vez que la presente resolución tenga el carácter de firme e inatacable, de conformidad con lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto de la presente resolución.



Publíquese la presente resolución en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral por un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos su fijación, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en el artículo 2 del Código, así como en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.